



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 116-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 07 de julio de 2022

VISTOS, el INFORME N° 247-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 06.07.2022, Informe N° 09-2022-EEP-UNAM del 01.07.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021, establece en el Artículo 16°, que el Proyecto de Tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela Profesional, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres, precisa en el Artículo 19° que todo proyecto de Tesis debe tener un Asesor Principal, el cual podrá ser un docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua. Sobre el Coasesor el Artículo 20°, indica: si la investigación tuviera carácter multidisciplinario o por la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar un Coasesor a un docente contratado de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNAM; o un profesional externo. Respecto el Artículo 24° Composición del Jurado Dictaminador del proyecto estará integrado por tres miembros titulares y un miembro accesitario. La convocatoria se efectuará con un plazo mínimo de 48 horas a los cuatro miembros del jurado, incluyendo el miembro accesitario, quien tendrá derecho a voz, salvo cuando ocurra la inasistencia de un miembro titular donde tendrá derecho a voto; finalmente, el artículo 37° dispone: El tesista dispone de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto (...).

Que, con Informe N° 09-2022-EEP-UNAM del 01.07.2022, el Presidente del Jurado Dictaminador de Tesis, presenta a la Dirección de Escuela Profesional el Acta de Dictamen de Proyecto de Tesis de fecha 01.06.2022, declarando apto el Proyecto de Tesis denominado: "USO DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS PARA LA OBTENCIÓN DE EXTRACTOS CON CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y EFECTO INHIBITORIO DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES MELLITUS TIPO 2 A PARTIR DE HOJAS DE OLIVO", presentado por el bachiller Luis Omar Mamani Apaza; en su atención, con Informe N° 247-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 06.07.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto de Tesis en mención; de igual forma, requiere la ratificación del Asesor y miembros del Jurado de Proyecto de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura aprueba el Proyecto de Tesis denominado: "USO DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS PARA LA OBTENCIÓN DE EXTRACTOS CON CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y EFECTO INHIBITORIO DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES MELLITUS TIPO 2 A PARTIR DE HOJAS DE OLIVO" presentado por el bachiller Luis Omar Mamani Apaza; así como la ratificación y designación del Asesor y miembros del Jurado Dictaminador.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Proyecto de Tesis: "USO DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS PARA LA OBTENCIÓN DE EXTRACTOS CON CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y EFECTO INHIBITORIO DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES MELLITUS TIPO 2 A PARTIR DE HOJAS DE OLIVO" presentado por el bachiller LUIS OMAR MAMANI APAZA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 116-2022-FACIA-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** como **ASESOR** del Proyecto de Tesis al Dr. Nils Leander Huamán Castilla.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR**, como Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: “USO DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS PARA LA OBTENCIÓN DE EXTRACTOS CON CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y EFECTO INHIBITORIO DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES MELLITUS TIPO 2 A PARTIR DE HOJAS DE OLIVO”, a los siguientes docentes:

PRESIDENTE : Dr. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO.
PRIMER MIEMBRO : Dr. ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA.
SEGUNDO MIEMBRO : M.Sc. LYCET MARÍA CÁCERES BUSTINZA.
ACCESITARIO : M.Sc. KARINA ERIKA EDUARDO PALOMINO.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA